

El inicio de la vida humana: un misterio que requiere respeto y admiración

Comentario sobre el anteproyecto de ley de reproducción asistida y la Nota de la Conferencia Episcopal ante este evento

Introducción

Para evitar equívocos y clarificar nuestra postura, partimos de la premisa de que toda ley que acepte la legalización de la FIV (fecundación *in vitro*) atenta contra la dignidad humana. La aceptación tácita o explícita de que es una realidad imparable en nuestra sociedad actual genera una «cultura de la muerte» con connotaciones propias. La dinámica eugenésica en torno a la selección de embriones que pretende suavizarse con eufemismos como los calificativos subóptimos, inviábiles, sobrantes, no implantables, aplicados a embriones humanos; el proceso de *reducción embrionaria* como técnica lógica para alcanzar los mejores resultados del tratamiento; la crioconservación de seres humanos en sus primeras etapas de la existencia como parte de la eficacia y comodidad de futuros *transfers*; el diagnóstico preimplantatorio como criterio determinante para la aptitud de seguir viviendo; el deseo del hijo como derecho casi institucionalizado; el sutil paso de desear un hijo a la exigencia de un hijo *sano* que responda a la descripción de ciertas cualidades físicas; la aceptación generalizada de la lógica utilitarista que en función de un supuesto bien de la humanidad –la curación de enfermedades– admite la bondad de la destrucción de embriones *inviábiles* como un sacrificio exigible y exigido; el olvido en congeladores de miles de embriones de los que nadie se siente responsable; todos estos datos comprobables en la actualidad conllevan un real y profundo oscurecimiento moral del valor y dignidad de la vida humana, y conviene advertirlo oportuna e inoportunamente. Una sociedad que cierre los ojos ante la dinámica de la FIV y se despreocupe moralmente se incapacita para descubrir el misterio del hombre y la grandeza de su vocación.

La FIV es siempre inmoral e indigna de la condición humana, ya que todo proceso de fecundación *in vitro* entraña la *producción* de seres humanos, hecho que contraría su dignidad porque las personas humanas sólo pueden venir a la existencia en el contexto amoroso, nunca productivo, aunque para muchos futuros padres la aceptación del «producto» generado lo consideren un hecho amoroso. No debemos olvidar que el fin nunca justifica los medios.

Además, es necesario tener en cuenta la lógica *antihumana*, *deshumanizadora* y de *dominio* que incorpora la FIV, donde el ser

humano *vale* en la medida en que tiene las condiciones para desarrollarse. Así, cuanto más débil sea el embrión, mayormente será desechado. La lógica humana y humanizadora nos dice que cuanto más débil es el ser humano, más requiere nuestra solicitud.

El anteproyecto de ley

En positivo, el anteproyecto mejora *moralmente* –pero no significa que sea buena *moralmente*– la ley de 1988 por:

- la limitación del número de embriones sobrantes –supernumerarios– crioconservados fruto de los procesos de FIV
- la limitación del número de embriones transferidos a la madre, para evitar la proliferación de partos múltiples, con los riesgos asociados
- la puesta en marcha de medidas de control que garanticen las propuestas legales
- la intención de dedicar a la reproducción y no a la investigación los embriones producidos
- la prohibición de la reducción embrionaria, que en sí es un acto abortivo
- la resolución de dar respuesta a los miles de embriones crioconservados que existen actualmente
- la negación radical de la investigación con vistas a la clonación

En negativo, dicho anteproyecto presenta serios inconvenientes por:

- la aceptación de la fecundación *in vitro*, que siempre es inmoral
- la gran ambigüedad en la concreción de las situaciones «excepcionales» que, como en el caso de los supuestos de la ley de aborto, pueden devenir un verdadero «coladero». Como afirma María Dolores Vila, catedrática de bioética de la UNESCO, este anteproyecto no cumple, por tanto, el primer objetivo de resolver el problema de los embriones acumulados
- la ambigüedad o equivocidad en el lenguaje, al mencionar el destino posible de las «estructuras biológicas» fruto de la descongelación
- la aceptación de los progenitores como «dueños» de los embriones a quienes les corresponde la decisión de su destino (¿Desde cuándo los progenitores pueden decidir sobre la vida de sus hijos al margen del bien de éstos?)
- la contradicción que supone, por un lado, el intento de «defender» los embriones, procurando que no se tengan que

destruir al evitar que se generen embriones sobrantes, y, por otro, la permisión de la destrucción de embriones descongelados para la obtención de células madre con vistas a la investigación.

- la posibilidad de experimentar con embriones no sólo inviábiles sino también viables, a diferencia de la ley de 1988, que respetaba al menos a éstos últimos.

Por tanto, a la luz de las consideraciones precedentes, cabe concluir que la reforma que se pretende a la ley de 1988 sobre reproducción asistida, no merece nuestra aprobación. Es más, mientras no se impida la FIV, la dignidad humana del embrión estará a merced de intereses económicos y deseos subjetivos.

La encíclica *Evangelium vitae*, ante los problemas de conciencia que suscitan algunas leyes, en concreto el aborto y la eutanasia, ofrece la siguiente orientación a los parlamentarios: «En el caso pues de una ley intrínsecamente injusta, [...], nunca es lícito someterse a ella, ni participar en una campaña de opinión a favor de una ley semejante, ni darle el sufragio del propio voto. Un problema concreto de conciencia podría darse en los casos en que un voto parlamentario resultase determinante para favorecer una ley más restrictiva, es decir, dirigida a restringir el número de abortos autorizados, como alternativa a otra ley más permisiva ya en vigor o en fase de votación. No son raros semejantes casos. [...] En el caso expuesto, cuando no sea posible evitar o abrogar completamente una ley abortista, un parlamentario, cuya absoluta oposición personal al aborto sea clara y notoria a todos, puede lícitamente ofrecer su apoyo a propuestas encaminadas a *limitar los daños* de esa ley y disminuir así los efectos negativos en el ámbito de la cultura y de la moralidad pública. En efecto, obrando de este modo no se presta una colaboración ilícita a una ley injusta; antes bien se realiza un intento legítimo y obligado de limitar sus aspectos inicuos.»

Se nos plantea, ahora, si podemos emplear el mismo principio que enuncia el santo Padre en el caso que nos ocupa, es decir, la aprobación, por parte de parlamentarios católicos, del anteproyecto de ley que estamos comentando. La constatación de elementos positivos en la reforma de la ley en cuestión podría dar lugar a considerar positiva su aprobación. Sin embargo, teniendo en cuenta los efectos negativos del anteproyecto de ley, que no ofrecen una verdadera alternativa *restrictiva*, el valor pedagógico que posee toda legislación que, en este supuesto, conllevaría una cierta aceptación de la FIV, y la posible utilización para experimentación de los embriones descongelados cuando, como mostraremos, no hay garantía científica suficiente sobre la determinación del momento de

la muerte, además de la discutida y no suficientemente probada licitud de emplear las estructuras biológicas de dichos embriones que se consideran muertos, pueda degenerar en una consideración del embrión como mero *material biológico*, pensamos que, en este caso, dar soporte a la mencionada ley no ayudaría al respeto y a la valoración de la dignidad humana en los inicios de su existencia. No veo, así, prudente su aceptación cuando todavía hay posibilidad de profundizar en el debate y de proponer nuevas alternativas legislativas.

El documento de la Conferencia Episcopal Española

A raíz del nuevo proyecto de ley sobre reproducción asistida, la Conferencia Episcopal Española (CEE) publicó una nota al respecto. En ésta, se afirma claramente el estatuto y la dignidad del embrión. Los cinco primeros puntos de la Nota, con gran claridad y precisión, manifiestan la concepción que la Iglesia tiene del ser humano en todas las etapas de su existencia, desde la concepción hasta la muerte. Denuncia la ley de reproducción de 1988 y ofrece algunos argumentos antropológicos para avalar su postura, entre los que cabe destacar la donación amorosa propia del acto conyugal entre esposos en un contexto de fidelidad como la única manera digna de venir a la existencia el ser humano. Se rechaza, por tanto, la «producción» de seres humanos, ya que va contra su dignidad. Y recuerda una obviedad frecuentemente olvidada: toda intervención sobre la vida humana ha de encaminarse a su bien.

El estatuto del embrión, que no es un simple agregado de células, sino un individuo humano en los primeros estadios de su desarrollo, reclama, por lo tanto, el respeto propio de toda persona humana. La realidad corpóreo-anímica del ser humano manifiesta que donde hay cuerpo humano vivo, aunque sea incipiente, hay persona humana.

La Nota, sin embargo, no carece de expresiones que pueden entenderse equívocamente, a la vez que toma postura en una cuestión fuertemente debatida y que no goza de consenso unánime entre los moralistas, como es la licitud de la descongelación abocada a la muerte de los embriones humanos. La argumentación que utiliza, a la luz de la teoría del voluntario indirecto, por la brevedad de la Nota, carece de los matices necesarios para esclarecer su comprensión: «Dejar morir en paz no es lo mismo que matar». Esta afirmación, válida para un determinado contexto moral, no es generalizable como principio y requiere enmarcarla oportunamente para no generar confusión. Trataremos esta cuestión posteriormente.

Otro aspecto que merece estudio y clarificación radica en el *destino* de los «embriones muertos» y la posibilidad de investigar con ellos. La Nota presupone que existen embriones muertos con células vivas, mientras los científicos no se ponen de acuerdo en cómo se determina la muerte del embrión. ¿Y qué pasa con los embriones que

no mueren al ser descongelados? ¿Hay que esperar a que *mueran* para poder ser utilizados como material biológico? La brevedad del punto séptimo de la Nota de la Conferencia Episcopal Española puede *desconcertar* a algunos lectores, sean o no especialistas en bioética.

Profundicemos en estas dos cuestiones: la muerte del embrión y la investigación con los embriones presuntamente muertos.

a. La muerte del embrión

¿Cuándo podemos dar por muerto un embrión? Para responder a esta cuestión, me adhiero substancialmente al artículo del Dr. Justo Aznar, *El criterio de la no viabilidad en células embrionarias*, 18-3-2003.

Los científicos proponen algunos criterios para *discernir* si el embrión está vivo o muerto. El primero de ellos es el criterio de viabilidad. Se entiende por un embrión viable aquel que se presupone que puede desarrollarse tras la implantación en el útero materno. La viabilidad se sustenta, al la vez, en un conjunto de características morfológicas, cuya delimitación no goza tampoco de unanimidad en el ámbito científico.

Una de las características determinantes de la viabilidad, fruto de la experiencia en el ámbito de la reproducción asistida, es el número de células lisadas (rotas) a causa de los procesos de congelación y descongelación. Se nos plantea el enigma de si nos encontramos ante un embrión vivo con células muertas o un embrión muerto con células vivas. No pienso que nadie tenga una respuesta clara y evidente –que no sea ideológica y partidista a favor de sus propios intereses, que pueden ser económicos, científicos o de prestigio profesional– sobre esta cuestión.

La Dra. Mónica López Barahona, tras afirmar, con realismo científico, que a fecha de hoy no existe ningún criterio bioquímico que permita definir la viabilidad –que equipara prácticamente a la muerte del embrión–, propone los siguientes criterios morfológicos como indicativos de la no viabilidad: la no división en un determinado número de horas (se considera que está muerto); la presencia de citoplasma oscurecido, un ritmo de fragmentación anormal o una inclusión de vacuolas alta en el citoplasma. Equipara estas alteraciones morfológicas al individuo que tiene muerte cerebral, pero que su corazón todavía late, que sus órganos todavía pueden extirparse.

Pienso que la equiparación de la no viabilidad a la muerte, en los estadios embrionarios, supone un nuevo tipo de eugenesia, análogo al que es objeto de debate en los foros sobre la eutanasia.

El criterio de viabilidad posee tan poco peso científico como moral para juzgarlo como decisivo para determinar la muerte o no del

embrión en cuestión. Los datos estadísticos de la viabilidad muestran lo único que pueden mostrar: el grado de viabilidad desde una perspectiva estadística. Es más, en la medida en que embriones «estadísticamente» no viables hayan podido desarrollarse en alguna ocasión –y esto deben confirmarlo los científicos–, este hecho daría a entender que no se trataban de embriones muertos con células vivas que han reiniciado su desarrollo embrionario, sino de embriones vivos con células muertas que han podido continuar su desarrollo existencial. Además, cabe la posibilidad de que un embrión no viable sea un embrión «herido», incluso herido de muerte, pero no muerto, con todas las consecuencias morales que esto significa.

Nadie, hoy por hoy, que yo sepa, puede determinar la cuestión científica de si se trata de un embrión muerto a menos que todas sus células estén muertas, en caso contrario, debe considerarse vivo a menos que se demuestre lo contrario. El criterio estadístico de viabilidad no puede equivaler a la certificación médica de defunción del embrión.

Este criterio genera, a su vez, un serio problema jurídico, tal y como estaba redactada la ley de reproducción asistida, ya que no es legal investigar con embriones viables, y su viabilidad no se conoce sin descongelar el embrión e intentar reanimar-lo mediante cultivo *in vitro*.

La Dra. López Moratalla propone otro criterio para la determinación de la muerte de los embriones descongelados y no reanimados, cuyo enunciado parece equivalente al de la viabilidad, pero cuya realidad no se identifica. Su *opinión*, como ella misma expresa, se basa en la capacidad de proseguir el proceso vital embrionario: «En cada una de las etapas iniciales de la existencia, cada embrión requiere un medio y unas interacciones específicas muy precisas para desarrollarse en un proceso de desarrollo embrionario que es continuo. Sin esas condiciones imprescindibles el embrión muere, al pararse las funciones vitales que entonces posee: crecimiento y diferenciación celular en torno a unos ejes precisos dorso-ventral y antero-posterior. Esa función vital de crecimiento diferencial organizado, en el espacio corporal y en el tiempo, tuvo su arranque en la activación mutua de los gametos en la fecundación que originó el cigoto. Detenida la vida por congelación cesa de inmediato la función vital que está detenida si tras la descongelación no tiene las condiciones requeridas para reiniciar y posteriormente continuar el proceso vital de desarrollo. De forma análoga a como la detección de actividad cerebral permite constatar si ha acaecido ya, o no, la muerte del individuo, la imposibilidad fáctica de reanudar el proceso de desarrollo orgánico, es, *en mi opinión, indicativa* de que la muerte del embrión ha acaecido.» Podemos resumir este criterio como la constatación de la pérdida irreversible de la función vital unitaria como organismo.

Esta tesis requiere tener en cuenta, para su verificación, cuando se trata de embriones descongelados que evidentemente tienen suspendidas sus funciones vitales, la reanimación. En la medida en que la reanimación surja efecto, podemos afirmar que, ontológicamente, el embrión era de verdad un individuo humano vivo con sus funciones vitales suspendidas. La no reanimación del embrión descongelado, aunque estuviese muerto, implica, por la incertidumbre de su comprobación, un dejar morir a un ser humano de forma implícita, cuya valoración moral será objeto de estudio y comentario en el siguiente apartado. Y, en la medida en que su reanimación surja efecto, nos encontramos ante la obligación moral de ofrecerle la posibilidad de continuar su desarrollo mediante la implantación en el útero materno.

¿Poseen, estas opiniones sobre el criterio de determinación de la muerte, suficiente certeza científica y moral para proceder a investigar con las células vivas del supuesto cadáver embrionario? En el ámbito de los adultos, se ha suscitado un debate análogo sobre la determinación del momento de la muerte. El criterio de *muerte cerebral* ha sido imputado por algunos científicos por hechos como la reanimación de enfermos con diagnóstico de muerte cerebral durante un largo periodo. En el debate, se han propuesto otros criterios basados en la integración orgánica del sujeto, apoyándose en diversos conjuntos de funciones vitales según distintos autores. Si se plantea la duda *razonable* de la ineficacia del criterio de muerte cerebral para determinar físicamente el momento de la defunción, los protocolos para la extracción de órganos para trasplantes sufrirían un serio descalabro. El santo Padre, Juan Pablo II, en una reciente intervención con ocasión del XVIII Congreso Internacional de la Sociedad de Trasplantes, ha iluminado la cuestión de cuándo una persona se ha de considerar muerta con plena certeza. «Al respecto, –afirma el santo Padre– conviene recordar que existe una sola "muerte de la persona", que consiste en la total desintegración de ese conjunto unitario e integrado que es la persona misma, como consecuencia de la separación del principio vital, o alma, de la realidad corporal de la persona. La muerte de la persona, entendida en este sentido primario, es un acontecimiento que ninguna técnica científica o método empírico puede identificar directamente. Pero la experiencia humana enseña también que la muerte de una persona produce inevitablemente signos biológicos ciertos, que la medicina ha aprendido a reconocer cada vez con mayor precisión. En este sentido, los "criterios" para certificar la muerte, que la medicina utiliza hoy, no se han de entender como la determinación técnico-científica del momento exacto de la muerte de una persona, sino como un modo seguro, brindado por la ciencia, para identificar los signos biológicos de que la persona ya ha muerto realmente.

»Es bien sabido que, desde hace tiempo, diversas motivaciones científicas para la certificación de la muerte han desplazado el acento

de los tradicionales signos cardio-respiratorios al así llamado criterio "neurológico", es decir, a la comprobación, según parámetros claramente determinados y compartidos por la comunidad científica internacional, de la cesación total e irreversible de toda actividad cerebral (en el cerebro, el cerebelo y el tronco encefálico). Esto se considera el signo de que se ha perdido la capacidad de integración del organismo individual como tal.

»Frente a los actuales parámetros de certificación de la muerte – sea los signos "encefálicos" sea los más tradicionales signos cardio-respiratorios–, la Iglesia no hace opciones científicas. Se limita a cumplir su deber evangélico de confrontar los datos que brinda la ciencia médica con la concepción cristiana de la unidad de la persona, poniendo de relieve las semejanzas y los posibles conflictos, que podrían poner en peligro el respeto a la dignidad humana.

»Desde esta perspectiva, se puede afirmar que el reciente criterio de certificación de la muerte antes mencionado, es decir, la cesación total e irreversible de toda actividad cerebral, si se aplica escrupulosamente, no parece en conflicto con los elementos esenciales de una correcta concepción antropológica. En consecuencia, el agente sanitario que tenga la responsabilidad profesional de esa certificación puede basarse en ese criterio para llegar, en cada caso, a aquel grado de seguridad en el juicio ético que la doctrina moral califica con el término de "certeza moral". Esta certeza moral es necesaria y suficiente para poder actuar de manera éticamente correcta. Así pues, sólo cuando exista esa certeza será moralmente legítimo iniciar los procedimientos técnicos necesarios para la extracción de los órganos para el trasplante, con el previo consentimiento informado del donante o de sus representantes legítimos.»

Son interesantes los elementos que enumera el Papa para la validez del criterio científico: 1. la muerte, entendida en el sentido primario de total desintegración de ese conjunto unitario e integrado que es la persona misma, como consecuencia de la separación del principio vital, o alma, de la realidad corporal de la persona, es un acontecimiento que ninguna técnica científica o método empírico puede identificar directamente; 2. Comprobación, según parámetros claramente determinados y compartidos por la comunidad científica internacional (en este caso, dado que la comunidad científica no ha elaborado aún un criterio común, es loable la discusión científico-moral de todos aquellos que, con sus estudios y opiniones, aportan elementos para su clarificación. En este sentido, facilitan el camino al Magisterio en orden a discernir ulteriormente su validez y aplicabilidad. No obstante, dichas opiniones deben mantenerse dentro del ámbito propio de la opinión, del debate científico y moral, pero, por la prudencia que requieren los temas que estamos tratando sobre la vida humana incipiente y su dignidad, no deben llevarse al ámbito

de la vida pública con cierto aval de certeza, ya que en caso de hacerse, puede levantar desconcierto y escándalo, y más, si posteriormente el Magisterio se manifestara en contra); 3. Aplicación escrupulosa (en principio, la reforma legal prevista, al establecer el control por el Centro Nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa, pretende garantizar esta aplicación *escrupulosa*. Conviene, sin embargo, evitar las interferencias sesgadas de los interesados en las células embrionarias y las clínicas de reproducción asistida); 4. Certeza moral.

Si aplicamos estas afirmaciones, haciéndolas extensibles a la realidad embrionaria, ¿se puede afirmar que la *certeza moral* que se obtiene de la *opinión* sobre un criterio de muerte que, como indica el Papa, ninguna técnica científica o método empírico puede identificar directamente, y que, además, no goza de unanimidad por la comunidad científica internacional, es suficiente para proceder a la licitud de la investigación con sus células vivas? Pienso que la respuesta es que mientras no haya un amplio consenso de la comunidad científica y una verdadera certeza moral no fundamentada en una opinión, no debe procederse a la investigación con las células vivas de un embrión supuestamente muerto. Quizás, con el progreso de la ciencia, algunos de los criterios expuestos gocen en un futuro más o menos inmediato de consenso y sirvan *moralmente* para garantizar el uso de células de embriones muertos. Ahora, según el estado actual de la ciencia me parece imprudente e inmoral su utilización.

De hecho, la lógica moral más elemental ante la incertidumbre científica y moral de la condición de «embrión muerto» lleva a la no licitud de la destrucción de embriones con células vivas para obtener el material biológico necesario para la experimentación.

Sólo en la medida en que, tras el proceso de descongelación, pudiese demostrarse científicamente que se trata de un embrión muerto con células vivas podría plantearse la licitud sobre la investigación con las mismas condiciones y límites del uso de tejidos u órganos adultos. Profundicemos esta cuestión en el siguiente apartado.

b. La investigación con los embriones presuntamente muertos después del proceso de descongelación

¿Qué ocurriría en el caso de la certeza biológica y moral constatable de la muerte de embriones no congelados o de embriones descongelados reanimados que no mantienen sus funciones vitales? El uso, entonces, de células vivas de estos embriones, para algunos, sería lícito, de la misma manera a como es moralmente bueno el uso

de células vivas e incluso órganos de adultos con la certeza moral de su muerte y con el consentimiento necesario.

No todos están, sin embargo, de acuerdo. La intrínseca y total estructura de pecado que envuelve la situación actual de estos embriones –*fabricados, seleccionados y congelados*– determina, para otros, entre los que me cuento, la no licitud de su utilización, análogamente a cómo no sería lícito la extracción de órganos de sujetos que han sido sometidos a vejaciones injustas –piénsese, por ejemplo en los experimentos de los nazis con judíos y miembros de otras etnias– que les ha llevado a la muerte. ¿Quién vería con buenos ojos extraer los órganos o experimentar con un cuerpo de un niño maltratado por sus progenitores hasta acarrearle la muerte, incluso con el consentimiento paterno? La asociación de Médicos cristianos de Cataluña se ha manifestado sobre la investigación con embriones descongelados con los siguientes términos, con los que estoy totalmente de acuerdo: «Se trata de una salida que no respeta la dignidad del ser humano. Si el embrión descongelado y reanimado es un humano vivo, no se puede experimentar con él a menos que sea en su propio provecho y con pocos riesgos para su integridad. Si se trata de un ser humano muerto, con algunas células vivas, la ineticidad de su manipulación con fines de investigación proviene: de la manipulación de su origen y de su mismo confinamiento en el congelador; del desconocimiento, por la ciencia actual, de los criterios de muerte del embrión; de la posibilidad de que una sola célula pueda, convenientemente tratada, reproducir el embrión completo (clonación); de la laguna en experimentación con mamíferos superiores; y de la propia congelación como sesgo inevitable de cualquier resultado que pudiera obtenerse.»

Además, para juzgar la moralidad de los actos humanos, conviene atender todos los elementos presentes en el obrar. Podría darse la paradoja de que, si se acepta la licitud de investigar con los supuestos embriones muertos tras el proceso de descongelación que tenemos en las clínicas de fertilidad, otras clínicas y universidades católicas pueden acudir a ellas para abastecerse de dicho «material», que ellas mismas no pueden *generar* por motivos morales. El escándalo y la ambigüedad de dicha situación recuerdan la prohibición que el santo Padre dictaminó ante la participación de los católicos en los consultorios de asesoramiento de aborto en Alemania. Por motivos parecidos, esta es una razón más de por qué considero inaceptable la investigación con el material biológico de los embriones supuestamente muertos.

¿Significa todo esto la imposibilidad de investigar sobre las primeras etapas de la vida humana? Conviene matizar la respuesta.

El proceso del desarrollo embrionario nos muestra que las células del nuevo ser son, en principio, totipotentes en las primerísimas divisiones celulares. Una vez llegados al estado de blastocisto, las

células que lo forman son ya pluripotentes. En los inicios de la FIV se solía realizar el proceso de congelación de los embriones en sus primeros días. Actualmente se realiza a partir del cuarto o quinto día. El material que se necesita para la investigación de terapias regenerativas son, en principio, las células madre que se obtienen de la masa celular interna una vez destruido el embrión.

Las células totipotentes *pueden* originar un nuevo embrión, en la medida en que se cultiven en un medio adecuado y se traten convenientemente. El desarrollo y destrucción de dicho embrión sería necesario para la obtención de células madre de la masa celular interna. Evidentemente, esto es inmoral.

Las células totipotentes del embrión, separadas de la unidad orgánica de la que forman parte, tienen capacidad de iniciar un nuevo ciclo vital y dar lugar a un nuevo ser. Sólo serían capaces de reiniciar un nuevo desarrollo, como gemelo del primer embrión, en unas condiciones muy concretas de colocación en una envoltura similar a una zona pelúcida de óvulo, medios especiales de cultivo, etc. En la medida en que estas células pertenecen a un todo orgánico, no son, evidentemente, embriones dentro de otros embriones. Pero surge la cuestión de si, aisladas, tienen suficiente dinamismo interno para generar por sí mismas un nuevo organismo, que requiere para su desarrollo unas condiciones concretas, o son estas condiciones especiales las que desencadenan que las células totipotentes acaben convirtiéndose en un embrión. En el primer caso, se trataría de un embrión que no puede iniciar sus funciones vitales sin el contexto necesario; en el segundo caso, no son más que células. En principio, la comunidad científica afirma que éstas no son más que células. Si carecieran de la impronta señalada de proceder de embriones fabricados, congelados y descongelados, su uso para investigación sería lícito siempre que no sea para producir un nuevo embrión que habría que destruir para obtener las deseadas células madre.

Para ulteriores clarificaciones, hay que considerar también la distinción entre el embrión y las organizaciones o estructuras embrioide, el embrión pronuclear o partenogenético, el nuclóvulo y el cuerpo embrioide. Lo que algunos llaman embrión pronuclear o partenogenético es la transformación de un óvulo en una célula capaz de dividirse (que equivale al huevo huero). Los científicos afirman que la partenogénesis o multiplicación, sin más reprogramación del material genético, sólo genera un puñado de células más o menos organizadas, y no un embrión.

También ha sucedido que la transferencia del núcleo de una célula adulta a un óvulo desnucleado no siempre produce un embrión. En la medida en que este óvulo con la dotación nuclear de otra célula no ha conseguido una buena reprogramación, puede dividirse durante ciertas etapas, pero no dar lugar a una nueva vida. En este caso estamos ante un conglomerado de células, que se asocian de forma

parecida a la forma de un embrión, pero no ante un embrión no viable. En ambos casos estamos ante estructuras embrioides, pero no ante verdaderos embriones.

Se entiende por *cuerpos embrioides* las estructuras que se forman cuando se cultivan células madre embrionarias. Obviamente no son embriones, sino líneas celulares. Y se denomina nuclóvulo a la célula resultante de la transferencia de un núcleo de célula somática a un oocito. *Potencialmente* es un «cigoto artificial», que *puede* dar lugar por multiplicación y diferenciación a un organismo completo. Pero si éste inicia la división por mitosis, en un medio de cultivo adecuado, da lugar a un cúmulo creciente de células, un clon celular, en el que todas las células son muy similares entre sí y, sobre todo, no tiene información para convertirse en un «embrión generado artificialmente».

¿Qué diferencia un conjunto de células humanas vivas más o menos organizadas de un ser humano vivo individual? El criterio de discernimiento es de capital importancia para el juicio moral sobre la licitud de la investigación. ¿Hay algún criterio biológico claro, que no deje lugar a dudas, para discernir si se trata de un embrión o de un simple agregado de células? Para la doctora Natalia López Moratalla, la ciencia biológica actual puede precisar cuándo y cómo empieza a emitirse un mensaje genético. «Los datos, en su mayoría muy recientes, permiten distinguir la simple presencia de una dotación genética completa en la célula óvulo del proceso de preparación y armonización de todos los componentes celulares (y no sólo de los cromosomas) para que empiece a vivir un nuevo individuo; esto es, para que comience la emisión del mensaje que le constituye y le pertenece.»

Si realmente es así –y no tengo suficiente información para garantizar la unanimidad de criterio por parte de los científicos–, no veo ningún inconveniente en el uso de células vivas de las estructuras embrioides para la investigación, porque no representa ningún atentado contra la vida o la dignidad de un ser humano. Ahora bien, si la producción de cuerpos embrioides carece de suficiente garantía para que no puedan generarse embriones humanos, entonces el juicio moral es, obviamente, negativo.

La honestidad científica y moral requiere invertir previamente en experimentación con realidades del ámbito animal, nunca humanas, hasta alcanzar un nivel de conocimiento suficiente para garantizar siempre el bien de la vida humana desde su inicio.

c.El destino de los embriones crioconservados: la adopción prenatal y «dejarlos morir»

Sobre el destino de los embriones crioconservados hay, actualmente, disparidad de opiniones morales. La lectura de la

literatura moral –fiel al magisterio– sobre esta cuestión no goza de unanimidad. No existe consenso respecto a su solución. Ciertas personas y entidades cristianas han optado claramente por la adopción prenatal. Esta toma de postura, que en principio parece la más respetuosa con la dignidad del embrión, no deja de suscitar algunos inconvenientes morales que considero importantes.

Por mi parte defendiendo la licitud moral de la adopción prenatal en algún caso concreto, y el argumento *parece* obvio –y subrayo lo de *parece* porque no pienso que pueda afirmarse que es obvio–: si es lícita la adopción de niños para su bien, también lo será cuando los adoptados –seres humanos en estado embrionario– sólo posean escasos días de existencia.

Ahora bien, el argumento no es totalmente evidente. Hay moralistas que, a la luz de la intrínseca apertura a la alteridad sexuada de la estructura genital humana como condición de posibilidad de origen y desarrollo inicial de la vida humana, dudan de la bondad de la adopción prenatal como camino ético de solución a la situación de los embriones crioconservados.

Además, el acto moral no debe analizarse sólo desde una perspectiva aislada. Su contexto es también de enorme importancia para su valoración moral. Y el contexto de la adopción prenatal, conociendo la condición humana de los miembros de nuestra sociedad, tengo el convencimiento –compartido por muchos– que quienes adopten embriones no querrán habitualmente que puedan ser *defectuosos* –¿quien, permítanme la comparación, se atrevería a comer un pescado congelado desde hace más de cinco años?– y, debido a las dificultades de implantación y a las molestias que representa para la mujer, el asegurar el éxito de la transferencia conllevará a una selección de embriones siguiendo la lógica de inhumanidad –con todo lo que ésta entraña– de abandonar los más débiles, y generaría a medio y a largo plazo la conciencia social de la permisividad, no sólo de la adopción prenatal, sino también de la misma bondad moral de la fecundación *in vitro*. El argumento de la pendiente deslizante, tan usado para refutar cuestiones como el aborto o la eutanasia, debe tenerse muy en cuenta en este tema. Véase, si no, la discusión paralela que ha suscitado en Alemania la participación de la Iglesia en la red de consultorios de asesoramiento ante el aborto. No podemos, por tanto, pretender que la Iglesia se manifieste, en un punto que todavía está en estudio y en proceso de clarificación, a favor de una medida en cierto modo opinable.

De aquí que piense que la defensa sin más de la adopción prenatal no sea un buen camino para el futuro contexto cultural valorativo sobre el inicio de la vida; es más, creo que irá en detrimento del mismo. Con esta consideración, no veo nada claro la licitud moral de *campañas* que favorezcan la adopción prenatal.

Si, a pesar de todo, la legislación sigue admitiendo la reproducción asistida, sería muy necesaria la regulación de la mencionada adopción prenatal con vistas a evitar males mayores.

La CEE se decanta por la descongelación y la permisión de dejarlos morir. El punto seis de la Nota toma partido por una cuestión ampliamente debatida y en la que la Santa Sede no se ha pronunciado definitivamente. Sin embargo, son muchos los estudiosos en bioética que defienden también esta posición. La CEE compara el estado de los embriones crioconservados a una situación análoga a lo que significaría el encarnizamiento terapéutico, en el sentido de mantener en vida un ser humano en un contexto que no es ya humano, y el estado de congelación –antinatural y anómala– evidentemente no lo es.

Por mi parte defendiendo también la licitud de esta medida, pero pienso que el argumento que ofrece la CEE necesita de clarificación, ya que a todos es patente que *dejar morir* equivale a *matar* si ésta es la intención del agente. Creo que argumentar con tan pocas líneas a la luz de la tesis del voluntario indirecto es, hoy en día y en cuestiones tan delicadas, muy peligroso, porque creo que el voluntario indirecto no da respuesta a muchos problemas morales y genera, como en este caso, mayores aporías o conflictos que los que pretende solucionar.

Voluntario es todo aquello que cae bajo el dominio de la voluntad, y dejar morir, sabiendo que morirán a causa de nuestra acción, es obviamente voluntario. Argumentar por qué sería lícito la descongelación de los embriones con la certeza de su muerte, requiere una comprensión de la racionalidad práctica que no es de fácil explicación, análogo a intentar explicar por qué emborracharse cuando se carece de anestesia con vistas a soportar una operación quirúrgica no es propiamente un acto *moral* de embriaguez, sino de anestesia y por tanto lícito, o bien por qué matar conscientemente, no por accidente, a un injusto agresor (y con ello no quiero si siquiera insinuar que los embriones congelados son injustos agresores, nada más lejos de mi intención) no constituye un acto *moral* de asesinato, sino sólo de legítima defensa. El desarrollo de esta argumentación moral requeriría muchos matices y explicaciones que no considero adecuado llevar a cabo en este breve comentario. Sin embargo, a la luz de la legítima defensa, podemos darnos cuenta que hay un *matar* o *dejar morir* que, desde la perspectiva poética o física, puede no ser *moralmente* malo, aún siendo totalmente voluntario. El *matar* o *dejar morir*, desde un punto de vista poético, no posee aún consideración moral. La moralidad no surge de la neutralidad de un acto al que se le une una intención, sino de la totalidad de lo que el sujeto agente realiza voluntariamente. La cuestión es si *dejar morir* los embriones crioconservados voluntariamente, descongelándolos, es moralmente

lícito o no. Yo me inclino a pensar que sí es lícito, como hace la Nota de la CEE, pero rechazo –como ya he argumentado previamente– la licitud de utilizar, una vez muertos, sus células vivas para investigación.

Conclusión

Sintetizamos, a continuación, las conclusiones de la presente reflexión: el rechazo moral de las técnicas de reproducción asistida por la lógica de inhumanidad que incorporan; la no aceptación de la nueva propuesta legislativa en torno a las técnicas de reproducción asistida y al destino de los embriones crioconservados; el rechazo del voto parlamentario y la necesidad de presentar otras alternativas legales que ofrezcan verdaderas soluciones acordes con la dignidad humana; la necesidad de profundizar en los criterios de discernimiento de muerte en la etapa embrionaria y la necesidad de medidas *prudenciales* mientras no exista una verdadera clarificación; la disconformidad moral con el uso de *material biológico* producto de la descongelación de los embriones congelados; la posible licitud ética, en determinadas condiciones, como salida humana a un previo proceso inhumano –fabricar, seleccionar y congelar– y no consentido, de descongelar los miles de embriones que actualmente están en congeladores para sacarlos de una situación indigna de existencia, con la conciencia de que esto significará su muerte; y la dificultad de aceptar campañas que promuevan la adopción prenatal por los problemas morales que suscita.

Como alternativa, me adhiero, por motivos éticos y científicos, a la defensa que hacen científicos y moralistas de la investigación con las células madre de los tejidos adultos, como ha manifestado también la Iglesia en algunas ocasiones, y a la crítica que supone de la manipulación de ciertos ámbitos informativos –tanto de los medios de comunicación como científicos– que pretenden mostrar la necesidad de obtener células madre de origen embrionario. Los argumentos son suficientemente conocidos por todos los que defienden el bien de la vida humana desde sus inicios.

Dr. Joan Costa Bou

22/9/2003